



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 087-2017-CO-UNF

Sullana, 17 de agosto de 2017.

**VISTOS:**

El Informe N° 073-2017-CF-IE de fecha 08 de agosto de 2017; el Proveído N° 498-2017-V.ACD-UNF de fecha 09 de agosto de 2017; el Oficio N° 152-2017-UNF-OGIMSG de fecha 09 de agosto de 2017; el Oficio N° 377-2017-V.ACD-UNF de fecha 11 de agosto de 2017; el Proveído N° 1416-2017-UNF-CO-P de fecha 14 de agosto 2017; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16 de agosto de 2017; el Oficio N° 560-2017-UNF-PCO de fecha 16 de agosto de 2017; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Informe N° 073-2017-CF-IE de fecha 08/08/2017, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería Económica remite al Sr. Vicepresidente Académico, la solicitud de los docentes de la Carrera Profesional de Ingeniería Económica quienes tienen a cargo la capacitación en Prevención y Seguridad, mediante el cual solicitan el uso de las instalaciones del Parque Tecnológico programada para el día 18 de agosto de acuerdo al horario que presentan los docentes, por tal motivo solicita se sirva a disponer a quien corresponda la atención respectiva;

**Quinto.-** Que, mediante Proveído N° 498-2017-V.ACD-UNF de fecha 09/08/2017, el Sr. Vicepresidente Académico remite al Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales, copia del Informe N° 073-2017-CF-IE para su atención;

**Sexto.-** Que, mediante Oficio N° 152-2017-UNF-OGIMSG de fecha 09/08/2017, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios Generales comunica al Sr. Vicepresidente Académico, la solicitud de uso de las instalaciones del parque tecnológico para el desarrollo de la Capacitación, programado para el 18 de agosto de 2017; además solicita se indique si la actividad indicada cuenta con la autorización correspondiente a fin de continuar con el trámite;

**Séptimo.-** Que, mediante Oficio N° 377-2017-V.ACD-UNF de fecha 11/08/2017, el Sr. Vicepresidente Académico comunica al Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, la realización de la Capacitación denominada "Prevención y Seguridad" dirigida a los estudiantes de Ingeniería Económica, a realizarse el 18 de agosto de 2017 en las instalaciones del Parque Tecnológico. Asimismo menciona que dicha capacitación será autofinanciada y tiene como objetivo identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes o potenciales de seguridad en los puestos de trabajo;

**Octavo.-** Que, mediante Proveído N° 1416-2017-UNF-CO-P de fecha 14/08/2017, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaría General, el Oficio N° 377-2017-V.ACD-UNF con sus anexos para ser tratado en sesión de Comisión Organizadora;

**Noveno.-** Que, mediante Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 16/08/2017, se tomaron por unanimidad los acuerdos que a continuación se detallan:

*"Primero.- Por unanimidad se acuerda Autorizar la ejecución de la Capacitación denominada: "Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos" dirigida a estudiantes de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera a realizarse el día 18 de agosto de 2017 en un ambiente del Parque Tecnológico."*

**Décimo.-** Que, mediante Oficio N° 560-2017-UNF-PCO de fecha 16/08/2017, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga funciones y atribuciones de la Presidencia incluyendo la delegación de firma, al Dr. Edmundo Gerardo Moreno Terrazas - Vicepresidente de Investigación, por encontrarse en comisión de servicios; consecuentemente en cumplimiento del encargo de funciones, queda autorizado para suscribir la presente Resolución;

**Décimo Primero.-** Que, con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley, a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario proyectar la resolución pertinente, la misma que deberá contener el acuerdo tomado del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2017;

**Décimo Segundo.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016 se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico; y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la ejecución de la Capacitación denominada: "Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos" dirigida a estudiantes de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera a realizarse el día 18 de agosto de 2017 en un ambiente del Parque Tecnológico.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.  
(FDO.) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAI, OGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.

Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
PRESIDENTE

Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL